

Oficio No. **0194** DM-2012

Quito, **10 ABR. 2012**

Doctor  
Virgilio Hernández Enríquez  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. VHE-223-12, mediante el cual solicita información respecto de varios temas que preocupan a los profesores del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar y, de acuerdo al orden requerido, comunico lo siguiente:

1.- La Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, surgió como respuesta a la necesidad de armonizar la normativa que rige el Sistema Educativo Nacional con los principios definidos en la Constitución de la República. El Ministerio de Educación se encuentra trabajando en la elaboración del Reglamento y ha enviado el proyecto al Ejecutivo, para su expedición (consulta No. 1).

2.- Mediante oficio No. 12000717, de 2 de febrero de 2012, la Directora Provincial de Educación de Pichincha, Norma Alvear Haro, remite el informe respecto a los numerales 2 y 4 de su comunicación, concluyendo que, la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, dispuso la instauración de un sumario administrativo en contra del señor William Alexander Santy Ruales, profesor del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, por presunciones de haber participado en la venta de cuestionarios de su asignatura a estudiantes del plantel. En el caso del licenciado Mario Sarzosa Jaramillo, Inspector General del plantel, esta misma Comisión, resuelve la instrucción de un sumario administrativo en su contra, por presunciones de haber fomentado las manifestaciones estudiantiles realizadas el 14 y 15 de septiembre de 2011, resolviéndose el archivo del mismo al no existir las suficientes pruebas y méritos para sancionarlo. En lo que respecta a los cuatro estudiantes que presuntamente participaron en los incidentes de 14 y 15 de septiembre, la rectora del plantel, Fanny Rodríguez remite las resoluciones, que se dispusieron para cada uno de los estudiantes, luego del proceso disciplinario correspondiente. Así mismo, se remite el oficio No. 195-RCNEM suscrito por la rectora del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, de la ciudad de Quito, en el cual constan los nombres de los miembros del Consejo Directivo para el período 2012 – 2014.

3.- En lo que respecta a la documentación del concurso de oposición y méritos en el que participó el profesor Luis Alberto Barreno Cubilla (numeral 5), en la misma comunicación de la Dirección Provincial de Educación, se informa que el mencionado docente, con fecha

**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador

9 de enero de 2012, presenta un recurso de apelación a méritos para ocupar la vacante de Ciencias Sociales en el colegio Experimental Juan Pío Montúfar; por lo que la carpeta profesional se encuentra en proceso de apelación en la Comisión de Defensa Profesional.

4.- Respecto la consulta realizada en el numeral 3 de su comunicación, indico que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, son cargos directivos los rectores, vicerrectores, directores, subdirectores, inspectores y subinspectores, a los que se podrá acceder únicamente a través de concurso de méritos y oposición. Los cargos directivos de rectores y directores son parte de la carrera educativa pública y remunerativamente estarán sujetos a la Ley que regula el servicio público. La ubicación económica de autoridades está siendo coordinada con los Ministerios de Finanzas y de Relaciones Laborales, para establecer la escala correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

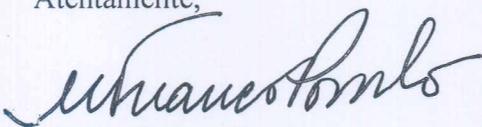
La remuneración de los docentes se rigen por la Ley Orgánica de Educación Intercultural; la Disposición Transitoria Trigésima Tercera, establece que, aquellos docentes que cumplen con los requisitos de titulación y años de experiencia, por única vez podrán ascender antes de los cuatro años determinados en dicha ley, siempre que acrediten haber aprobado los cursos que corresponden entre la ubicación actual y aquella a la que aspira. Dicho proceso está siendo desarrollado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional de esta Secretaría de Estado.

5.- La Dirección Provincial de Educación de Pichincha, remite la ficha de información para la renovación de contratos de docentes del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, información que absuelve el punto 6 de su comunicación.

6.- Finalmente, al numeral 7 de su oficio, esta misma Dirección Provincial de Educación, informa que, en consideración al derecho a la educación que asiste a los adolescentes, una vez recibida la autorización de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, para la contratación del personal que requería la institución, se procedió a su contratación. Los docentes que cuentan con nombramiento para la jornada matutina y que no fueron considerados para la jornada nocturna, continúan laborando en el plantel.

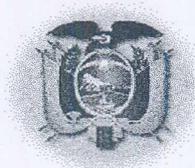
Es propicia la oportunidad de expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo

**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

OFICIO N° VHE-223-12  
Quito, 23 de Enero del 2012.

Señora  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En días pasados recibí una comisión de profesores del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar quienes manifestaron su preocupación por algunos temas que afectan a la comunidad educativa (ver oficio adjunto, ANEXO 1).

En virtud de lo previsto en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, requiero se sirva oficiar a quien corresponda y luego remitir a mi despacho, dentro del plazo legal correspondiente, un informe en que conste detalladamente la siguiente información:

- Sírvase certificar si se ha promulgado el Reglamento General de Educación y, si no se lo ha hecho aún, se servirá señalar las causas de tal omisión.
- Sírvase indicar si ¿se han registrado o no los nombramientos de los miembros del Consejo Ejecutivo y Gobierno Escolar del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, en el período correspondiente 2012-2014? Si es que no se han registrado, se servirá señalar las razones. (VER ANEXO 2)
- Sírvase dar respuesta a la pregunta 3 y 4 del oficio No. 035 CNMIG que se adjunta
- Se detallen las razones de la apertura de sumarios administrativos, llamados de atención y reubicación de alumnos del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, que la Supervisión de Educación respectiva ha dispuesto en contra de autoridades, profesores y alumnos de la mencionada unidad educativa, durante los últimos dos años.
- Se indique qué sucedió con los documentos del profesor Luis Barreno, quien participaba en el respectivo concurso de oposición y méritos, y cuya documentación habría desaparecido afectando así la transparencia del concurso. Se servirá indicar los resultados de los concursos efectuados en los últimos tres años.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 022591108  
Documento No.: MINEPUCAC-20420255E  
2012-01-24 11:21:07 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999705304"

DH

- OK
- Se sirva señalar qué personal docente y/o administrativo del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar se encuentra laborando bajo la figura de contrato.
  - 8 Se sirva aclarar la razón por la que se procedió a contratar nuevo personal de las secciones nocturnas del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar y qué pasó con el personal que laboraba en dicha forma?

Atentamente,

  
Virgilio Hernández Enríquez  
Asambleísta

